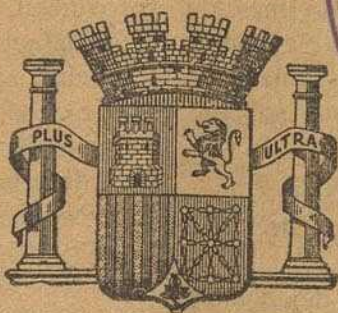


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Orden público

Circular núm. 2.777

El Alcalde de El Viso comunica a este Gobierno con fecha 28 del actual, que por la Guardia civil de dicho puesto ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido una caballería, cuya reseña se expresa a continuación, la cual se encuentra depositada en dicha Alcaldía para su entrega a quien acredite ser su legítimo dueño, procediéndose en caso contrario a cuanto determina el Reglamento de 24 de Abril de 1905, sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Lo que se hace público por medio de esta circular, para general conocimiento.

Córdoba 29 de Junio de 1935.—El Gobernador civil, José de Garza.

Reseña

Un mulo, de edad 12 años, pelo tordo mosqueado, alzada 1'43 metros, hierro Unión Ganadera, en pafilla izquierda B-2 y el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda V-2.

Cámara Oficial Agrícola DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.797

BASES del concurso para la construcción de una Factoría de desmotación de algodón en esta capital.

Habiendo sido acordada por la Comisión central del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero la construcción en Córdoba de una Factoría de desmotación de algodón, se abre concurso para la ejecución de dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas en los plazos máximos que se detallan en el resumen de la obra a ejecutar y que es objeto de contrata, cuyo presupuesto—que sirve de base a este concurso—asciende a trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con dieciocho céntimos.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de dichas obras se admitirán hasta las trece horas del día quince de Julio de mil novecientos treinta y cinco, en las Oficinas Centrales del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero en el Ministerio de Agricultura y en las de la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba.

Dichas proposiciones se formularán en sobre cerrado con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a las mismas por separado en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la Ley del Contrato de Trabajo, como asimismo si se trata de em-

presas, compañías o sociedades, la certificación que previene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho y disposiciones posteriores y el recibo o alta de la contribución industrial, no admitiéndose ninguna proposición a la que no se acompañe en sobre aparte los documentos citados.

Por la oficina Central del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero del Ministerio de Agricultura en Madrid, y por las oficinas de la Cámara Oficial Agrícola de Córdoba, en su caso, se expedirán los oportunos justificantes de la presentación de pliegos, cuya apertura se verificará en la Subsecretaría de Agricultura el jueves dieciocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco, a las once horas.

El proyecto, planos, pliego de condiciones facultativas y económicas, presupuestos parciales, plazos y modo de ejecutar las obras y su medición que habrán de regir para este concurso, podrán examinarse en las oficinas antes mencionadas, en Madrid y en Córdoba, todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Madrid dos de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Subsecretario, José Romero Radigales.

MODELO DE PROPOSICION

Don. domiciliado en.

calle de. número. enterado del anuncio publicado en. fecha. para la adjudicación en concurso de las obras correspondientes a la construcción de una Factoría para la desmotación de algodón en Córdoba, acordada por la Comisión Central del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero, se comprometo a realizar las obras citadas con arreglo a cuanto se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas, dentro de los plazos señalados, por la cantidad de. (consignar en letra las cantidades que se propongan) pesetas. céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Delegación Provincial de Trabajo

Núm. 2.779

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de 23 de Junio de 1932, se hace público para general conocimiento la designación para esta Delegación provincial de Trabajo de don José Montero Melgar, que tiene su domicilio en el Hotel Sinón, de esta capital.

Córdoba 1.º de Julio de 1935.—El Delegado provincial, José Montero.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.776

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Lucena y Benamejé en que radican las obras de reparación de la carretera de Aguilar a la estación del Horcajo kilómetro 12 al 14 y del kilómetro 52 de la de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas kilómetro 15 al 29 cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Córdoba 1.º de Julio de 1935. - El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades

Núm. 2.778

Aprobados por la Superioridad los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del pueblo de Pozoblanco, con expresión del resultado obtenido y líquido imponible porque ha de tributar desde 1.º de Enero de 1936 por el presente, se hace saber al citado Ayuntamiento que las reclamaciones colectivas, concernientes a la comprobación de dichos Registros fiscales, autorizadas por el Reglamento de 30 de Mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde el día 13 del actual.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Líquido imponible obtenido por virtud de la comprobación 207.430'24 pesetas.

Cuota del Tesoro al tipo del 17 por 100, 35.263'14 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales correspondientes.

Córdoba 28 de Junio de 1935. - El Administrador de Contribución Territorial, Antonio Gil. - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Alejandro Vázquez.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.542

Extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal

pal durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Mayo que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a don Toribio de Prado, doña Patrocinio e Isabel Yuste Cubero, don Manuel Cárdenas de los Ríos y a don Francisco Burrueco Cáceres, respectivamente.

Condenar al pago del quintuplo de los derechos defraudados por remoción del pavimento en la vía pública sin la reglamentaria autorización a don Ramón Planas Rosales.

Autorizar a don Cayetano Rabanda León y don Eduardo Villarreal respectivamente para abrir al público establecimientos, de venta de vinos al primero y de abacería al segundo.

Incluir en el padrón vecinal a don Antonio García Rueda en unión de su familia.

Determinar su inclusión como créditos reconocidos en el presupuesto a confeccionar para el próximo ejercicio, la cantidad existente entre la cuota pagada por utilidades en 1933 y la que con arreglo al fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial le corresponde a favor de doña Consolación Espinosa Hita.

Dejar sobre la mesa pendiente de aprobación la valoración hecha por el Perito Aparejador a la báscula y carro cuba existente en el Matadero municipal para su venta mediante subasta pública.

Facultar a la presidencia para que del Centro Ministerial respectivo solicite la creación de un peatón carretero del extrarradio.

Desestimar una instancia de don Manuel Pérez Lucena solicitando la rescisión del contrato de alquiler de la casa de su propiedad destinada a escuela en la barriada de Fuentidueña

Aprobar el escalafón del personal dependiente de la Corporación.

Imponer al guardia municipal José Luque Caballero, la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante un mes por las faltas cometidas en la noche del 18 de Marzo último, depuradas en el expediente al efecto instruido.

Determinar se anuncie nuevo concurso, al haber quedado desierto el anterior, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Matrona titular con residencia en la aldea de Albendín.

Aprobar la cuenta de ingresos del Mercado de abastos, correspondiente al mes de Abril último.

Determinar se habilite, por administración, el local anejo a la Cámara frigorífica del Mercado de Abastos, para guardar carnes.

Quedar enterado del fallo del

Tribunal contencioso-administrativo provincial, aceptando la renuncia de don Rafael Aranda Fernández, a los derechos que pudieran corresponderle en el recurso entablado contra el acuerdo que privara a su hija Isabel, de la beca que para estudios disfrutaba.

Aprobar una moción de la Comisión de Fomento proponiendo que por el Perito Aparejador se formule proyecto de la obra a realizar en la parte de vía pública comprendida entre la casa número 33 de la calle Amador de los Ríos y la misma.

Nombrar una Comisión Consistorial para que con toda urgencia se encargue de todo lo relacionado con la erección en el parque de esta ciudad de un monumento al titular del mismo.

Aprobar favorablemente dictaminadas por las respectivas Comisiones 18 cuentas de gastos.

Acordar previa declaración de urgencia, facultar a la presidencia para que del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia y presidente Junta provincial de contratación de trigos, faculte a esta Junta comarcal para la expedición de guías al objeto normalizar mercado triguero en esta ciudad.

Contestar a las indicaciones del señor Roldán sobre procedencia de resolver acerca de la concesión de un tanto por ciento a los vigilantes de arbitrios en los decomisos que efectuen.

Tomar en consideración del ruego del Señor Caballero acerca de que se investigue por la Comisión de Abastos todos los artículos comestibles e irregularidades en su venta, así como en la calidad.

Quedar enterado de las indicaciones del señor Fernández, acerca de los acuerdos referentes al modo de hacer público en el Mercado de abastos los precios de la carne.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobar el borrador del acta de la anterior, adoptáronse los siguientes acuerdos:

Dejar sobre la mesa nuevamente por falta de número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdo la valoración hecha por el Perito Aparejador a la báscula carro-cuba del Matadero municipal para su venta mediante subasta pública.

Conceder con cargo al capítulo de imprevistos por lo que resta al presente año, un tanto por ciento a los vigilantes de arbitrios, en los decomisos que efectuen.

Darse por enterada de dos telegramas del Excmo. señor Gobernador civil y Presidente de la Junta provincial de contratación de trigos, respectivamente, participando que tan pronto como se instruya el expediente que contra esta Junta comarcal se tramita, podrá autorizarse para expedir guías de circulación de trigos.

Autorizar a don Cayetano Rabada León para constituir un depósito de vinos en la calle Rosales.

Aprobar las liquidaciones formuladas por el administrador de arbitrios de cantidades ingresadas por conciertos obligatorios en el año 1932 y siguiente, así como por el derecho sobre licencias de apertura de establecimientos relativas al presente año.

Incluir en el padrón vecinal a doña Trinidad Avila Muñoz.

Desestimar una instancia de don Antonio Cubero Lucena, solicitando en arrendamiento las hazas del Ayuntamiento al sitio La Cambronda por no ser factible ello, sino mediante subasta pública a la que, si lo desea, puede concurrir.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración de arbitrios correspondiente al mes de Abril último, así como la de recaudación de la sección de aguas relativa al mes de Enero del presente año.

Aprobar por mayoría de once votos contra cuatro, un dictamen de la Comisión de cementerio proponiendo que la plaza del Conserje del mismo, se provea mediante concurso, en propiedad.

Aprobar igualmente por mayoría de doce votos contra cuatro, otro dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo que la plaza de enfermera auxiliar de la Institución de Puericultura se provea en propiedad mediante concurso.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a los peticionarios don Lázaro Cubero y Cubero, doña Clotilde Cruz Santaella y don Adriano Casado respectivamente.

Aprobar definitivamente el reparto de contribuciones impuestas a los dueños beneficiados con la construcción del proyecto de pavimentación central y acerados de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la calle Amador de los Ríos, contra el que no se han formulado reclamaciones durante el período de fiscalización pública.

Aprobar igualmente y por idénticos motivos definitivamente el reparto de cuotas impuestas a los dueños de fincas beneficiadas con la construcción del proyecto de acerados complementario de la calle de Pablo Iglesias.

Aprobar la rectificación de cuotas impuestas por contribuciones especiales a los dueños de las fincas beneficiadas con las obras de acerados de la calle Ramón y Cajal, por economías conseguidas en su ejecución.

Aprobar dos certificaciones de obras ejecutadas; la primera por acerados y la segunda por pavimentación central en la calle Ramón y Cajal, recibiendo provisionalmente las misma y facultando a la presidencia para que libre a favor del contratista el importe de dichas obras.

Aprobar en principio sin perjuicio de las rectificaciones procedentes en las cuotas, que con motivo de la variante que hay solicitada en el trazado sufran alteración, el reparto de cuotas impuestas a los dueños bene-

ficiados con la construcción del camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a don Antonio Silés Córdoba, don José Rojas Uclés, don Adriano Casado Aranda, doña Marina Ariza Frías, don Tomás Bujalance Sabariego, don Bartolomé Moreno y doña Carmen Rosales Parraverde, respectivamente.

Quedar enterado del acta de concurso celebrado sin efecto para contratar por ese medio el servicio de conservación y reparación del alumbrado público.

Quedar enterado de un oficio de la Diputación provincial, participando haber aprobado la cuenta de bagajes facilitados por este Ayuntamiento a la Guardia civil durante el primer trimestre del presente año.

Aprobar la cuenta de gastos realizados por la Comisión gestora en la reparación y reempiedros de distintas calles de esta ciudad.

Aprobar favorablemente dictaminadas 39 cuentas de gastos.

Facultar a presidencia, previa declaración de urgencia, para que de los Centros Ministeriales correspondientes recabe lo procedente a fin de comenzar cuanto antes el camino vecinal de Baena al río Guadajoz.

Tomar en consideración el ruego del señor Caballero Francés sobre que se interese de los Ayuntamientos de Córdoba y Castro del Río respectivamente contesten a la adhesión solicitada al acuerdo para recabar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia el arreglo de la carretera de Jaén a Córdoba.

Tomar igualmente en consideración del formulado por el señor de Prado Santaella, de solicitar de la Excm. Diputación provincial el arreglo del camino vecinal de Baena a Cañete de las Torres y demás de este término que se encuentran en malas condiciones para el tránsito.

Tomar nota del hecho por el señor Bujalance Santaella (don Ramón) acerca de que se recordase para su cumplimiento, al Perito aparejador el acuerdo relativo a los ensayos a realizar en varias calles pavimentadas para el tránsito de caballerías.

Sesión ordinaria del día 21

No se celebró por falta suficiente de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 23

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar por mayoría absoluta de señores Concejales que integran la Corporación, un dictamen de la Comisión de Matadero, proponiendo la venta mediante subasta pública de una bécula y carro cuba, inservibles al Ayuntamiento, exponiéndose al público el acuerdo previo durante el plazo reglamentario.

Aprobar el Estatuto de la Asociación administrativa de propietarios beneficiados con la construcción del

camino vecinal de Castro del Río a Doña Mencía.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Sección de aguas relativa al mes de Febrero último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante las sesiones celebradas al mes de Abril último.

Nombrar a propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición, auxiliar primero del Cuerpo administrativo en propiedad y haber presupuestado a don José Toro Casado.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene la limpieza y pintado del material y mobiliario de la Casa de Socorro.

Condenar a don Rafael Roldán Ruiz, al duplo de los derechos defraudados por el arbitrio sobre bebidas y alcoholes, depurada en expediente administrativo.

Condenar igualmente por igual motivo a don Rafael Roldán Ruiz, al quíntuplo de los derechos defraudados por idéntico arbitrio, más diez pesetas de multa a don Francisco Rojano, por oponerse a la fiscalización de dicha defraudación.

Autorizar a don Antonio Lozano Jiménez, para abrir al público un establecimiento de venta de vinos y aguardientes.

Autorizar para realizar obras en edificio de su propiedad a don José Tarifa Rosales.

Nombrar electricista municipal, con la consideración de jornalero a Antonio Morales Melero, desestimándose cuatro instancias de otros tantos peticionarios de dicho cargo.

Anunciar nueva subasta para contratar la ejecución del proyecto de pavimentación y acerados del séptimo trozo final de la calle Amador de los Ríos, a virtud de haberse declarado desierta la anterior convocada.

Adjudicar definitivamente las obras de pavimentación y acerados de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la calle Amador de los Ríos al único concursante don Lázaro Cubero Cubero.

Autorizar a don Francisco Márquez García, don Cayetano Rojano Castro y a doña Concepción Ariza Frías, para realizar obras en inmuebles de su propiedad.

Condenar al quíntuplo de los derechos defraudados por ejecución de obras sin licencia a doña Nieves Sabariego Dios.

Autorizar a la Alcaldía para que solicite la instalación de una luz de la Sociedad suministradora para la calle Salobreja.

Acceder a lo interesado por los vecinos de varias calles solicitando la instalación del alumbrado público central en las mismas en sustitución del existente y aumento de intensidad lumínica.

Facultar a la presidencia para que recabe informe acerca de la procedencia de interrumpir nuevamente la prescripción de aquellos valores que ya se hizo hace cinco años o hay que darlos definitivamente fallidos.

Aprobar favorablemente dictami-

nadas por las respectivas Comisiones, 37 cuentas de gastos.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don José Bujalance Santaella.

Aprobado el borrador del acta de la anterior ordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar un decreto de la Alcaldía proponiendo se anuncien las oposiciones reglamentarias para la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar segundo del Cuerpo administrativo por ascenso del que la ocupaba, designándose el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios.

Facultar a la presidencia para que gestione de la Compañía Telefónica Nacional de España la dotación del teléfono de la aldea de Albendín accediendo a lo interesado por varios vecinos de la misma.

Autorizar a don Rafael Trujillo de los Ríos para abrir al público una fábrica de jabón.

Dejar sobre la mesa pendiente de resolución por falta de número suficiente de señores concejales para adoptar acuerdo el expediente de habilitación suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, contra el que no se han formulado reclamaciones durante el período de fiscalización pública.

Aprobar definitivamente la adición formulada a la Ordenanza del derecho o tasa por servicios que el Ayuntamiento presta en el cementerio municipal, sin formularse reclamaciones.

Quedar enterado de una comunicación del Presidente de la Junta general de repartimiento sobre utilidades en el presente año, entregando aludido documento cobratorio.

Autorizar a la presidencia, para que atemperándose a la consignación presupuesto arriende la casa propiedad de doña Carmen de los Ríos en la calle Amador de los Ríos para destinar a vivienda de un maestro.

Incluir en la lista de aspirantes a socorros de lactancia a Carmen Mármol Reyes y María Angeles Bauñista García, respectivamente.

Facultar a la presidencia para que libre a favor de la Compañía para la fabricación de contadores y material industrial, el importe del quinto plazo de los adquiridos para el abastecimiento de aguas de esta ciudad.

Autorizar para realizar obras en inmuebles particulares a los peticionarios doña Francisca Porcuna Lara y don Adriano Casado Aranda.

Aprobar definitivamente dictaminadas por las respectivas Comisiones 39 cuentas de gastos.

Tomar en consideración del ruego del señor de Lamóneda sobre que por la Comisión correspondiente se estudie lo procedente a fin de dotar de alumbrado eléctrico el edificio destinado a Administración de Correos.

Quedar enterado de las manifestaciones del señor Alcalde Presidente contestando el ruego formulado por el señor Eguilaz Castillejo sobre la

presentación o no por el Jefe de policía de una denuncia formulada por cierto vecino de la calle Arrabalejo, sobre estacionamiento de aguas residuales en el patio de su casa procedente de la arrojada por otro vecino en el suyo respectivo.

Baena 10 de Junio de 1935. - El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la precedente copia es fiel y exacta de su original a que me remito, correspondiente a los extractos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal, durante las sesiones celebradas el próximo pasado mes de Mayo y que fué aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 13 de los corrientes, disponiéndose que copia certificada de los mismos, se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otra en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para que conste, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente en Baena a 15 de Junio de 1935. - Luis Córdoba. - V.º B.º: El Alcalde, Vicente Caballero.

OBEJO

Núm. 2.773

Don Andrés Herruzo Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el ejercicio del 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Obejo 28 de Junio de 1935. - Andrés Herruzo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.787

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio actual de 1935, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 29 de Junio de 1935. - Román Navajas.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 2.763

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de primera Instancia de Rute.

Hago saber: Que en los autos seguidos por el Procurador señor Madrid en nombre de Dolores Rolán Jiménez, que se acoge a los beneficios de pobreza contra Antonio Montilla García, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes siguientes:

Primero. Olivar en el partido Prado de Horcas de este término, de caber dos aranzadas y una octava parte o setenta y nueve áreas, ochenta y tres centiáreas, que linda al Norte con olivar de José Sánchez Morales, Saliente más de herederos de José Martín Toro Quevedo, Sur las de Julián Romero Caballero y Poniente la carretera de Lucena, inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada pericialmente en tres mil ciento cincuenta pesetas.

Segundo. Tierra calma en el pago de los Bermejales, Cerrillo o Fuentes de la Zarza, término de Rute, de cabida seis y medio celemines igual a treinta y tres áreas, noventa y una centiáreas, que linda por Saliente y Norte tierras de Domingo Horcas, al Sur más de Valeriano Baena y a Poniente más de Juan Alfonso García, inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en trescientas pesetas.

Tercero. Tierra calma en el mismo término y pago, de cabida seis y medio celemines o sea treinta y tres áreas, noventa y una centiáreas, que linda por Saliente con otra de herederos de Francisco Pulido Trujillo, por el Sur más de Cesáreo Caballero, por Poniente otra de Manuel Mangas Ubeda y por Norte otra de Antonio José Montilla García, inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada en trescientas pesetas.

Cuya subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día seis del próximo Agosto y hora de las doce, se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Servirá de tipo para la misma las cantidades en que aparecen valoradas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración y los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento.

Tercera. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría sin derecho a exigir otros y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes.

Dado en Rute a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cinco. — Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

DOÑA MENCIA

Núm. 2.764

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas por hurto, seguidos en este Juzgado municipal y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En la villa de doña Mencía a 28 de junio de 1935, el señor don Agustín Vergara Tortosa, Juez municipal propietario de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciados Antonio Gata Camará y su hijo Antonio Gata López, cuyas circunstancias personales no constan:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Antonio Gata Camará y a su hijo Antonio Gata López, a la pena de 10 días de arresto menor cada uno de ellos, que sufrirán en el Depósito municipal de esta villa y al pago de costas por partes iguales. Notificándose esta sentencia al primero de ellos por exhorto dirigido al de igual clase del distrito de la Izquierda de esta capital y al segundo por cédula inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por ésta mi sentencia la pronuncio mando y firmo. — Agustín Vergara. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. — El Secretario, Carlos Venegas. — Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Gata López, de ignorado paradero, expido la presente en Doña Mencía a 28 de junio de 1935. — El Secretario, Carlos Venegas.

CORDOBA

Núm. 2.765

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente y término de quinto día, cito y llamo a un individuo llamado Ignacio Cruz Mendoza, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en este Juzgado, sito calle Góngora sin número, a las once horas, para declarar y responder de los cargos que le resultan en el sumario que le instruyo con el número 177 del año actual, por hurto de un burro a Antonio Benítez del Rey; apercibido en otro caso, de pagarle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba 29 de junio de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Leopoldo Romero.

LA RAMBLA

Núm. 2.766

Don José Manuel Fernández de Val-

derrama y Domínguez, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, de la propiedad de don Antonio del Moral González, vecino de Santaella, sustraídas el día 22 del actual de la finca de Las Cabezuelas, del término de dicha villa, las que, caso de ser habidas serán remitidas y puestas a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 29 de junio de 1935. — José Manuel Fernández. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Un mulo enyerado de un año, atiende por el hijo de la «Madrileña» de 1'30 metros de alzada aproximadamente, capa castaña, raza española, cruzado y cebrado con hierro Unión Ganadera K 8 en espaldilla izquierda.

Una mula de un año, de 1'50 metros de alzada, capa castaña oscura tirando a torda, raza española, raya cruzada, boci-oscura con igual hierro que la anterior.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.767

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento de apremio a instancia del señor Inspector regional del Retiro obrero contra don Antonio y don José Baena Gant, se sacan a primera subasta pública que se celebrará el primero de Agosto próximo a las doce en este Juzgado calle Cánovas del Castillo 35, las fincas siguientes:

Primera. Mitad indivisa en nuda propiedad de una casa para habitación en la calle Jesús de Puente Genil, número doce moderno, que linda por su derecha entrando con la fábrica de electricidad La Alianza, izquierda casa de Manuel Molina Borrero y espaldas traspatios de la que en la calle Gradillas pertenece a Pedro Yerón.

Segunda. Tierra calma en término de Puente Genil, partido Carrera de los Caballos, que linda por Norte más de Rafael Gomez, Sur el Río, Este Duque de Medinaceli y al Oeste el Marqués de Viana, con tres hectáreas, sesenta y siete áreas y veintisiete centiáreas.

Se advierte:

Primero. Que las fincas se subastan separadamente, por cinco mil cuatrocientas pesetas la primera y mil quinientas pesetas la segunda y previa consignación del diez por ciento de dichas cantidades se admitirán posturas que cubran sus dos terceras partes.

Segundo. Que no existen títulos

de propiedad por no haberlos presentado los deudores, sin que los licitadores tengan derecho a exigirlos pero sí el rematante el de adquisición a su favor.

Tercero. Que si hubiere cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, subsistirán el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad destinarse a extinguirlos el precio de remate.

Aguilar de la Frontera 28 de junio de 1935. — Antonio Ruiz. — El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 2.780

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de este partido, en los autos de juicio de divorcio que se tramita con incidente de pobreza a instancia del Procurador don José Vargas Pérez nombre y representación correspondiente en turno de oficio de doña Carmen Hornero Serrano, contra don Rafael Reyes Sanjaño, mayor edad, y cuyo actual domicilio y residencia se ignora, sobre disolución del vínculo matrimonial que a los mismos une, se emplaza a dicho demandado por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que en término de nueve días hábiles se persone en dichos autos en debida forma para serle entregadas las copias de la demanda para que la conteste en el plazo que marca la Ley, bajo apercibimiento que si no lo hace será declarado rebelde, siguiendo los autos su curso debido y parándole el perjuicio a que haya lugar.

Baena a 26 de junio de 1935. — Secretario judicial, J. Rabadán.

VILLAFRANCA

Núm. 2.782

Cédula de citación

En providencia de este día, dictada por el señor Juez municipal que suscribe, don Manuel Gavilán Castro, se manda citar como se cita por medio de la presente a don Alberto Arechi Cantos o Contos, que tuvo su último domicilio en Madrid a la calle Montería número 18 y que en actualidad se ignora su paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fermín Galán número 1 (antes Tatur), el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. y A. por viajar sin billete desde Córdoba a esta Estación en tren número 401 del día de Mayo último bajo apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el mismo en su contra y rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, se expide la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos, en Villafra de Córdoba a 1.º de julio de 1935. — El Juez municipal, Manuel Gavilán. — El Secretario suplente, Francisco Márquez.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA